



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Moyobamba, 02 de junio de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJSM-PJ**

**VISTO:** El oficio N° 000052-2025-USJ-GAD-CSJSM-PJ, de fecha 31 de mayo de 2025, cursado por la Jefa de Unidad de Servicios Judiciales; y

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar así como dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-

**Segundo.-** Que, en ese contexto el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa llamado a representar los intereses del Poder Judicial dentro del Distrito Judicial a su cargo, como tal, posee facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes a efecto de lograr el cabal cumplimiento de las labores jurisdiccionales como administrativas.

**Tercero.-** Que, mediante oficio N° 000052-2025-USJ-GAD-CSJSM-PJ, de fecha 31 de mayo de 2025, la Jefa de Unidad de Servicios Judiciales, informa que se ha culminado el concurso público de peritos judiciales para el periodo 2025, de modo tal que se solicita a esta Presidencia que se expida resolución administrativa que apruebe la Nómina de Peritos Judiciales para el año 2025.

**Cuarto.-** Que, sobre el particular se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 000436 -2024-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió aprobar la Directiva N.° 008-2024-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" – Versión 002, la misma que en el artículo 7.4.8 señala lo siguiente "Vigencia de la inscripción en el registro judicial de peritos El plazo de vigencia de la inscripción en los registros judiciales de peritos es de un (1) año. El perito puede renovar su inscripción únicamente por un (1) año adicional inmediato al de su inscripción; en caso no renueve su inscripción, automáticamente es excluido del registro, La renovación debe solicitarse dentro de los primeros quince (15) días del mes de diciembre de cada año, adjuntando el comprobante de pago por el derecho correspondiente".

**Quinto.-** Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en observancia de las formalidades establecidas en relación al Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), corresponde a este despacho expedir la resolución administrativa que apruebe la nómina de los señores peritos judiciales seleccionados por la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales, cuya nómina se encuentra adjunta al





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

oficio N° 000052-2025-USJ-GAD-CSJSM-PJ, debiendo asimismo disponerse su correspondiente publicación en el diario de mayor circulación de la localidad.

**Sexto.-** Que, en consecuencia, al ser el Presidente de Corte la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, y en virtud de ello, está investido de facultades para disponer las acciones administrativas convenientes y necesarias con la finalidad de realizar una adecuada y oportuna gestión del servicio de administración de justicia, y con el objeto de cautelar y velar por el buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales que componen esta Corte Superior de Justicia, resulta pertinente que, esta Presidencia expida la resolución administrativa que apruebe la Nómina de Peritos Judiciales para el año 2025.

Por lo tanto, atendiendo a lo expuesto y en base a los fundamentos señalados supra, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín, en uso de las atribuciones previstas en el Artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR LA NÓMINA DE PERITOS JUDICIALES** ante el Registro Distrital de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de San Martín (REPEJ) para el año 2025, cuya nómina a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD A LA QUE POSTULA	N°. COLEGIATURA
1	JOSE ALBERTO MATTA PASACHE	ACCIDENTOLOGIA VIAL	-----
2	JORGE SALOMON ALVARADO PANDURO	AGRICOLA	152492
3	ALEX GERMAN REYES AVALOS	AGRONOMIA	103612
4	FERNANDO RENGIFO GARCIA	AGRONOMIA	60310
5	GILBERTO GOMEZ SHAPIAMA	AGRONOMIA	93089
6	LUIS ANGEL GARCIA RENGIFO	AGRONOMIA	122692
7	MARCO RAMIREZ CULQUICONDOR	AGRONOMIA	177805
8	MARIBEL REATEGUI DEL CASTILLO	AGRONOMIA	76002
9	PEDRO PABLO RUIZ BETETA	AGRONOMIA	105563
10	CARLOS VILLACORTA TORREJON	ARQUITECTURA	4238
11	DIANA MELISSA AREVALO PINCHI	ARQUITECTURA	18652
12	MAXIMO PERCY VILCA	ARQUITECTURA	9143





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

	GARCIA		
13	APARICIO SEGUNDO VASQUEZ NEPO	CONTABILIDAD	04-824
14	DAYSÍ YDALIA VENTURA GARCIA DE WONG	CONTABILIDAD	019-199
15	GISELA ISABEL FLORES ALVAREZ	CONTABILIDAD	19-1736
16	JERIK PEREZ CELIS	CONTABILIDAD	19-544
17	JOHN PHILIPPS PAREDES	CONTABILIDAD	19-0241
18	LADWIN TORRES TINEO	CONTABILIDAD	19-1642
19	MIGUEL ANTONIO FLORES LOPEZ	CONTABILIDAD	19-0046
20	DAVID SUAREZ UTIA	DACTILOSCOPIA	1799
21	ELOY OCTAVIO PISFIL FLORES	GRAFOTECNIA	-----
22	ROLANDO FREDY VEGA TAFUR	INGENIERIA AMBIENTAL	179294
23	LOURDES IRMA NORIEGA BARDALEZ	INGENIERIA AMBIENTAL	98562
24	OSWALDO JIMENEZ SALAS	INGENIERIA CIVIL	48608
25	RUSELL CALAMPA TORRES	INGENIERIA CIVIL	72612
26	JORGE ERNESTO GARCIA VELA	INGENIERIA CIVIL	74450
27	MANUEL SEGUNDO TUESTA LLATANCE	INGENIERIA CIVIL	75234
28	JOSE LUIS NORIEGA DAVILA	INGENIERIA CIVIL	71843
29	CARLOS AUGUSTO AREVALO AYACHI	INGENIERIA CIVIL	179298
30	ALBERTO MESTANZA TRAUCO	INGENIERIA CIVIL	208480
31	ARTEMIO DEL AGUILA PANDURO	INGENIERIA CIVIL	69678
32	DAVID FLORES ACOSTA	INGENIERIA CIVIL	158710
33	GUSTAVO PADILLA PINEDO	INGENIERIA CIVIL	63568
34	JOSE ENRIQUE RAMIREZ RAMIREZ	INGENIERIA CIVIL	179362
35	JUAN JOSE SEGUNDO FLORES FLORES	INGENIERIA CIVIL	61771
36	JUAN PEDRO CELIS	INGENIERIA CIVIL	68179



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

	ESCUADERO		
37	KELY MARGOTH REATEGUI RAMIREZ	INGENIERIA CIVIL	166035
38	NEYRUTH ISABEL TUESTA VELA	INGENIERIA CIVIL	77484
39	VICTOR MANUEL AREVALO RUIZ	INGENIERIA CIVIL	16740
40	LUIS ALBERTO PAREDES ROJAS	INGENIERIA CIVIL	24653
41	RUBEN YVAN PACHAO CHUQUICAÑA	INGENIERO ELECTRICISTA	111199
42	JULIO CESAR DIAZ ZEVALLOS	TASADOR/VALUADOR	39769
43	RUSELL CALAMPA TORRES	TASADOR/VALUADOR	72612
44	JORGE ERNESTO GARCIA VELA	TASADOR/VALUADOR	74450
45	MANUEL SEGUNDO TUESTA LLATANCE	TASADOR/VALUADOR	75234
46	ISAAC ARCE PEREZ	TASADOR/VALUADOR	50713
47	JOSE ENRIQUE RAMIREZ RAMIREZ	TASADOR/VALUADOR	179362
48	KELY MARGOTH REATEGUI RAMIREZ	TASADOR/VALUADOR	166035
49	LUIS ALBERTO LEVEAU GUERRA	TASADOR/VALUADOR	41974
50	NEYRUTH ISABEL TUESTA VELA	TASADOR/VALUADOR	77484
51	JULIO CESAR DIAZ ZEVALLOS	TOPOGRAFIA	39769

**Artículo Segundo. - CUMPLA** el encargado de la Oficina del REPEJ de la Unidad de Servicios Judiciales en elaborar el directorio con los datos actualizados de los Peritos Hábiles para el presente año a efecto de ponerlo en conocimiento de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial.

**Artículo Tercero. - DISPONER** la Publicación de la Nómina de Peritos Judiciales -2025 mediante la presente resolución administrativa, en el Diario Judicial y en la Página Web Oficial, debiendo notificarse con la presente al Área de Imagen Institucional de Corte.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** el uso obligatorio del Sistema Integrado Judicial por parte de los órganos jurisdiccionales para la designación de Peritos Judiciales, a través del Módulo REPEJ; para el caso de las subrogaciones de Peritos Judiciales y el reemplazo de éste, deberá ser solicitado, necesariamente, a la Coordinación de Servicios Judiciales de esta Corte Superior, adjuntado la resolución correspondiente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

**Artículo Quinto. - DISPONER** que los magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Distrito Judicial de San Martín, comuniquen a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, las sanciones, inconductas y dilaciones que incurra el Perito Judicial, a efectos que su comportamiento pueda ser evaluado por esta Presidencia y sean consideradas en futuras revalidaciones y convocatorias públicas de acuerdo al Reglamento de Peritos Judiciales Directiva N° 008-2024-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" - Versión 002.

**Artículo Sexto. - PÓNGASE** en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales, Jefatura de ODANC, Área de Imagen Institucional de la Corte de San Martín, Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial e interesados.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**EDWARD SANCHEZ BRAVO**

Presidente de la CSJ de San Martín

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

ESB/crr

